# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1683

**VISTO:**

 La precaria iluminación de los sectores urbanos fuera de los cuatros Bulevares, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que estos sectores demandan mayor capacidad lumínica con el objetivo de mejorar la seguridad pública y vial;

 Que, es indispensable la colocación de lámparas led en esas extensas zonas de nuestra ciudad;

 Que Totoras, no sólo ha crecido territorialmente, sino también demográficamente, ante lo cual se necesita brindar servicios adecuados a la demanda de los numerosos vecinos que habitan fuera de los bulevares.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°).-** Solicítese a la Secretaría de Obras Públicas, disponga la realización del recambio de lámparas a luminarias led, en todas aquellas calles que no fueron incluidas en la primera etapa de la obra de Iluminación.-

**ARTÍCULO 2°).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-